GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, la H. Alcaldía Municipal de la ciudad de La Paz, está empeñada en realizar obras de verdadera trascendencia, que permitan solucionar en el menor tiempo posible los problemas que confronta la Sede del Gobierno:
Que, la expansión demográfica de la ciudad de La Paz ha creado dificultades en los sistemas de transporte vehicular y el consiguiente requerimiento de vías que le permitan descongestionar el tráfico, acortar las distancias, disminuir el costo del transporte interno, así como habilitar nuevas áreas para urbanizaciones y también estabilizar las deleznables, lo que es posible conseguir con la construcción de una vía periférica que circunvale a la ciudad de La Paz;
Que, el Supremo Gobierno, con el propósito de dar a la Comuna Paceña los medios para la solución de estos problemas y coadyuvar al desarrollo urbano de la ciudad de La Paz, ha dictado el Decreto Supremo Nº 13122, del 1° de diciembre de 1975, por el que autoriza a la H. Alcaldía Municipal a negociar y contraer, si fuera el caso, los créditos necesarios en el país o el exterior, con entidades privadas o con gobiernos extranjeros, hasta los montos que la H. Municipalidad estime conveniente para la contratación de varios estudios prioritarios; entre los cuales se encuentra el estudio referido al Diseño Final de la Avenida Periférica;
Que, en base a los antecedentes mencionados, la H. Alcaldía Municipal de La Paz hizo consultas con diferentes consultoras de prestigio internacional, habiendo seleccionado a la firma italiana ?ITALCONSULT?, con la que procedió a negociar los alcances del trabajo, plazo de ejecución, las fases que comprende el estudio y que se refieren a la elaboración del Ante - proyecto y Proyecto preliminar con justificación económica y al diseño final de los tres tramos que comprenderá la avenida periférica, así como los referentes a los costos de los servicios, cláusulas del contrato, y convenio de financiamiento;
Que, el Consejo Nacional de Economía y Planificación en sesión de fecha 14 de julio, de 1976, formuló dictámen favorable a todos los términos y documentos relativos a dichos contratos;
Que, por ser los mencionados estudios de urgente necesidad se hace impostergable su ejecución;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébase la adjudicación efectuada por la H. Alcaldía Municipal de La Paz en favor de la Empresa Italiana SOCIETA GENERALE PER PROGETTAZIONI, CONSULENZE E PARTECIPAZIONE "ITALCONSULT", asociada con las consultoras bolivianas, CONSULTORA NACIONAL "CONAL", y PRUDENCIO CLAROS Y ASOCIADOS, para la realización de los estudios referidos al "DISEÑO FINAL DE LA AVENIDA PERIFERICA DE LA CIUDAD DE LA PAZ", cuyo costo es de $us. 2.607.170.- (DOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CIENTO SETENTA 00/100 DOLARES AMERICANOS).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorízase al H. Alcalde Municipal a firmar los contratos correspondientes, juntamente con el señor Contralor General de la República y el señor Fiscal de Gobierno.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorízase al Banco Central de Bolivia otorgar aval en favor de "ITALCONSULT", por un valor total de $us. 2.522.016.- de los cuales 1.962.696.- corresponden a la amortización del principal y $us. 559.320.- corresponden al pago de intereses, calculados a razón del 8% anual sobre saldos insolutos, todo de acuerdo a los términos y condiciones señalados en el "CONVENIO DE FINANCIACION" que forma parte del contrato en el cual se estipula un plazo total de 82 meses, con pagos semestrales a partir del 28° mes, computables desde la fecha de firma del contrato.

ARTÍCULO CUARTO.- Los pagos referidos a la parte no financiada, que alcanzan a $us. 644.474.- de los cuáles $us. 519.474.- serán pagados en Pesos Bolivianos y $us.- 125.000.- que serán pagados en moneda estadounidense, se harán efectivos por la H. Alcaldía Municipal de La Paz con cargo a su propio presupuesto.
Asimismo los gastos y las comisiones por los servicios del Banco Italiano que actuará en calidad de Banco fideicomisario serán pagados por la H. Alcaldía Municipal con cargo a su presupuesto.
Los señores Ministros de Estado en los Despachos del Interior, Migración y Justicia, Urbanismo y Vivienda y Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de julio de mil novecientos setenta y seis años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Alfonso Villalpando Armaza, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Santiago Maesse Roca.